

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	AUTO GENERAL	Código: FOCD-17
		Versión: 01
		Fecha de Emisión: Febrero de 2024
		Página: 1 de 2

AUTO N° 053 DE 2025

OFICINA:	ÁREA INSTRUCCIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO
AUTO:	SUSPENSION DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS
FECHA:	20 JUN 2025

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario – Área Instrucción Procesos Disciplinarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8 del Acuerdo 052 del 19 de octubre de 2023, Resolución 2042 de 2023 y en especial el artículo segundo de la Resolución 332 de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°1146 del 4 de septiembre de 2017, se implementó el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y las Organizaciones Sindicales ASOUNICOL, SINTRAUNICOL Subdirectiva UCMC y ASPU Seccional UCMC.

Que, en cumplimiento del artículo décimo de la mencionada Resolución, se acordó expedir el cronograma de actividades administrativas.

Que, en virtud de lo anterior, la Resolución 259 del 21 de enero de 2025 en su artículo primero expidió el calendario de actividades administrativas para el primer y segundo período de la vigencia 2025.

Que esta suspensión de términos cubre exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario - Área Instrucción de Procesos Disciplinarios

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias, los días 24 al 27 de junio de 2025, y 1 al 4 de julio de 2025 ambas fechas inclusive. Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente a partir del lunes 7 de julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar copia del presente Auto a los expedientes que se encuentran en trámite en el Área Instrucción Procesos disciplinarios de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Auto en el Micrositio de Área de procesos Disciplinario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

HEDY ANDRÉS LAVERDE CASTILLO

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Área Instrucción Procesos Disciplinarios

20 JUN 2025

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Área de Instrucción Procesos Disciplinarios	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario	Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Control Disciplinario
Febrero de 2024	Febrero de 2024	Febrero de 2024

ÉTICA – SERVICIO – SABER